



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

## ACUERDO REGIONAL N°034-2025-GRJ/CR

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 24.02.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido).

Que, la Consejera Regional Maritza López Cristina, realiza un pedido verbal solicitando para que, se exhorte al ejecutivo priorizar la atención con la implementación de mobiliarios a los Centros Educativos de los Centros Poblados de Palomar, Kimishiari y otros Centros poblados más alejados de las 9 provincias de la región Junín. Ya que estando próximos al inicio del año escolar del presente año es necesario la atención inmediata a todos los centros educativos de los diferentes niveles, en especial a los que se encuentran en los lugares inhóspitos y de difícil acceso, ya que cuentan con muchas necesidades en cuanto a mobiliario, equipos y otros, ya que no están acorde a la atención y los avances que tienen los centros educativos del ámbito urbano.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El Pleno del Consejo Regional Junín, EXHORTA al ejecutivo para que, priorice la implementación con mobiliarios a los centros educativos de los diferentes niveles en las zonas rurales de Sierra y Selva Central que, se encuentran en los lugares más recónditos de nuestra región, siendo una de ellos los Centros Poblados de Palomar y Kimishiari de la Provincia de Satipo.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 24 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

**Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Balbín Peña  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN